



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
OFICINA COORDINADORA DE CURSO MONOGRÁFICO**

**Trabajo Final de Grado (TFG) en la modalidad de Monografía Investigación
Acción para optar por el título de Licenciatura en Contabilidad**

Título de la monografía

**Evaluación de las impresoras fiscales como instrumento para la reducción
en la evasión tributaria**

Nombres estudiantes	Matrículas
Rosa Y. Torres Rivas	2011-0154
Racelys A. Martínez Garrido	2011-2384

**Asesor Titular:
Alex Anderson, CPA, MPGI**

**Asesor Auxiliar:
Richard Gómez, CPA, MPGI**

**Coordinación TFG:
Yvelice Zorob Ávila**

**Santo Domingo, Distrito Nacional
2017**

**EVALUACIÓN DE LAS IMPRESORAS FISCALES COMO INSTRUMENTO
PARA LA REDUCCIÓN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA**

INDICE

DEDICATORIAS.....	iv
AGRADECIMIENTOS	iv
RESUMEN.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I

LAS IMPRESORAS FISCALES

1.1. Origen y evolución de las impresoras fiscales.....	5
1.2. Diagnóstico de las impresoras fiscales.....	7
1.3. La experiencia de la DGII referente en América Latina	9
1.4. Concepto de impresoras fiscales.....	11
1.5. Usos de las impresoras fiscales	12
1.6. Programas de computación para facturar.....	13
1.7. Contribuyentes usuarios de las impresoras fiscales.....	13
1.8. Estándares y formatos de las facturas emitidas por las impresoras fiscales.....	15
1.9. Infracciones y sanciones aplicables	21

CAPÍTULO II

IMPRESORAS FISCALES COMO SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

2.1. Origen de la Evasión Fiscal en la República Dominicana	23
2.1.1. Evasión Tributaria en la República Dominicana	26
2.1.2. Evasión fiscal en América Latina.....	27
2.2. Análisis de los beneficios del uso de las impresoras fiscales	30
2.3. Ventajas del uso de las impresoras fiscales para el comercio.....	33
2.3.1. Comparación de los Beneficios vs costos del proyecto	38

CAPÍTULO III

MODELO A IMPLEMENTAR PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LAS IMPRESORAS FISCALES COMO INSTRUMENTO PARA REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN REPÚBLICA DOMINICANA

3.1. Valoración y efecto de las impresoras fiscales en la evasión tributaria	40
3.2. Soluciones Fiscales en la actualidad	47

CONCLUSIONES.....	48
RECOMENDACIONES	51
BIBLIOGRAFÍA.....	52

ANEXOS

Anexo I. Glosario de Términos

Anexo II. Dirección General de Impuestos Internos

Anexo III. Tipos de soluciones fiscales certificadas (Impresoras fiscales)

Anexo IV. Proceso de instalación Impresora Fiscal

Anexo V. Facturas emitidas con Comprobante Fiscal

DEDICATORIAS

Dedico este trabajo principalmente a **Dios** por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres: **César Martínez y Jacinta Garrido**, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores y por la motivación constante que me han permitido ser una persona de bien, pero más que nada por su amor.

A mi hermano: **César Javier Martínez**, que siempre ha estado junto a mí brindándome su apoyo y al que quiero infinitamente.

A mi tía: **Natividad Cruz**, a quien quiero como una madre, por compartir momentos significativos conmigo y por siempre estar dispuesta a ayudar.

Racelys Martínez Garrido

DEDICATORIAS

A mi padre: A Daniel Torres por ser el mejor padre del mundo quien es el principal motor en mi vida, porque con su amor y su lucha constante hacen que cada día yo sea una mujer de bien .gracias papi por tu apoyo incondicional y regalarme la mejor educación y por ser mi modelo a seguir.

A mi madre: A Rosanis Rivas por ser mi madre, amiga y psicóloga, porque con tu amor has permitido que yo me levante en los momentos más difíciles. Gracias mami por la paciencia que has tenido conmigo, por mostrarme siempre el camino correcto y ser mi mejor guía en esta vida.

A mis hermanas: A **Daniela y Rosani** fieles hermanas y amigas que siempre estuvieron ahí en mis momentos difíciles, recibí apoyo emocional y no dudaron en darme respaldo en mis grandes decisiones.

A mi compañera de Monográfico: A **Racelys Martínez** por ser mi amiga incondicional siempre, porque no pude a ver elegido una mejor. Gracias por acompañarme en este transcurso de mi vida y por siempre escucharme en todo momento y por la dedicación que le has puesto a esta monografía.

A la familia Díaz Jiménez: Porque la sangre hace a los parientes, pero la lealtad hace la familia y ellos siempre fueron leales conmigo, los quiero mucho.

A mis amigo: Elizabeth Rosario, Maryleidy García, Yerimer Cristian, Jimmy Graciano, Jennifer Bueno, Ana Brazobán, Astrid Cohen, Carolina Vargas, Paola Cuesta, Arismendy Sánchez, por pasar a mi lado los momentos universitarios y estar siempre en las buenas y las malas.

Rosa Yadeli Torres Rivas

AGRADECIMIENTOS

- Agradezco a **Dios** por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad.
- Doy gracias a **mis padres** que han dado todo el esfuerzo para que en el día de hoy esté culminando esta etapa tan importante de mi vida.
- A mis amigas de toda la vida **Ana Esther, Anastacia y Adalgelia**, por su apoyo incondicional en el transcurso de mi carrera universitaria, por compartir momentos de alegrías y tristezas, demostrarme que siempre están disponible para mí.
- A mi compañera de monográfico y amiga **Rosa Yadeli Torres**, por la gran amistad que se forjó en los últimos años de universidad con la cual entre risas, bromas y enojos hemos culminado con éxito este gran proyecto.
- Gracias a **todas las personas** que de una forma directa o indirecta hicieron posible la realización de este proyecto.

Racelys Martínez Garrido

AGRADECIMIENTOS

- **A Dios:** Por haberme regalado la salud y fortaleza en el trayecto de mi carrera, por ser mi mayor refugio en los momentos más difíciles de mi vida.
- **A la profesora de Matemática Financiera:** Elizabeth Rincón, le agradezco por el apoyo, orientación y experiencia que me brindo durante ese cuatrimestre, porque me enseñó a sumar lo positivo y restar lo negativo. Este logro no fuera posible sin su ayuda y su comprensión.

Rosa Yadeli Torres Rivas

RESUMEN

El título de la siguiente monografía es evaluar las impresoras fiscales como un método para la reducción en la evasión tributaria, El objetivo general es: evaluar las impresoras fiscales como un método para la reducción en la evasión tributaria, de este se desglosan otros específicos: conocer la composición estructural del sistema tributario de la República Dominicana, determinar las causas y consecuencias de la evasión fiscal, describir la evolución de la implementación de las impresoras fiscales a nivel local e internacional, especificar la función y uso de las impresoras fiscales, sugerir propuesta de mejora para aplicar junto a las impresoras fiscales como instrumento para reducir la evasión tributaria. El diseño metodológico está basado en el método inductivo y el método de análisis, el tipo de investigación es documental y aplicada. Los resultados arrojan que aunque todavía existe cierto desconocimiento y escepticismo por parte del comercio en la implementación y uso de las impresoras fiscales, bien es cierto que este mecanismo ha sido uno de los instrumentos que ha permitido tener un mayor control de los tributos en el sector Pyme y se ha logrado reducir considerablemente la evasión. Las conclusiones: con la debida información, controles, facilidades y capacitación al sector comercio se puede lograr una mayor reducción de la evasión fiscal.

INTRODUCCIÓN

El Sistema Tributario Dominicano presentaba un problema antes de la aparición del Decreto No.451-08 y es que en el país existía una terrible evasión fiscal. Este problema surge por varias causas, una de las principales es la evasión intencional del contribuyente que estaba en contra de dicha ley, así como la falta de conocimiento de las exigencias y del alcance de la ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

El problema que se presentaba era que existía una reducción en las recaudaciones esperadas del Estado con efecto visible en el presupuesto público, ya que no recibía los ingresos esperados de esta manera el Estado tomaba su única alternativa viable que era optar por los financiamiento, de este modo las evasiones fiscales conducían al país a un fuerte endeudamiento.

Este problema estuvo presente durante varios años, lo que causó que el gobierno tuviera grandes pérdidas monetarias, un factor que contribuía a esto, era que muchos contribuyentes no tenían el conocimiento necesario, por lo que este dilema no reducía el problema, todo lo contrario lo aumentaba. A raíz de este inconveniente nace el Decreto No. 451-08, por medio del cual el Estado

buscaba eliminar por completo las evasiones fiscales y resolver todos los problemas que estuvieron presentes en el pasado.

Las impresoras fiscales juegan un papel sumamente importante, ya que permiten un registro exacto, se pueden prevenir los pagos innecesarios y también se pueden eliminar las observaciones de auditoría. Además ayuda a que exista una transparencia mayor dentro del registro contable y la reducción de la evasión fiscal, esto logra que las empresas compitan entre sí de una forma más leal.

Actualmente las impresoras fiscales se han convertido en un instrumento clave dentro de la Dirección General de impuestos Internos (DGII). Estas se encargan de emitir y guardar documentos fiscales con la finalidad de evitar la evasión impuestos presentados a la DGII.

Las impresoras fiscales no alteran la forma de operación de los comercios o negocios, lo único que hacen es garantizar que se manejen de acuerdo a la legislación fiscal que existe en el país, para asegurar el pago y declaración de impuestos de forma correcta.

El objetivo general que se pretenden alcanzar con el desarrollo de la investigación es: evaluar las impresoras fiscales como un método para la reducción en la evasión tributaria, de este se desglosan otros específicos: conocer la composición estructural del sistema tributario de la República Dominicana, determinar las causas y consecuencias de la evasión fiscal, describir el comportamiento de los recaudos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) por efecto del Decreto No. 254-06, especificar la función y uso de las impresoras fiscales, indicar los requisitos para la comercialización y mantenimiento de las impresoras fiscales a la luz del Reglamento 451-08.

El diseño metodológico está basado en el método Inductivo y el método de Análisis, el tipo de investigación es documental y aplicada.

La monografía tiene la siguiente estructura:

En el capítulo I. Las impresoras fiscales. Se detallan los antecedentes de la impresora fiscal, el uso de las impresoras fiscales, los proveedores, requisitos para la comercialización y/o mantenimiento del equipo y los deberes, los derechos de los contribuyentes usuarios de las impresoras fiscales, también se exponen informaciones sobre los estándares y formatos de las facturas emitidas

por las impresoras fiscales, así como las infracciones y sanciones aplicables por faltas de los contribuyentes.

En el capítulo II, se presentan las impresoras fiscales como solución al problema de la evasión tributaria, orígenes de la Evasión Fiscal en la República Dominicana, la evasión Tributaria en la República Dominicana y en América Latina, se analizan los beneficios del uso de las impresoras fiscales, las ventajas de su uso para el comercio y se realiza una comparación de los beneficios vs. costos del proyecto.

En el capítulo III, se sugiere un modelo mejorar la aplicación de las impresoras fiscales como instrumento para reducir la evasión tributaria en República Dominicana, como una alternativa para efficientizar y reforzar los controles a través de un sistema tecnológico, tomando como referencia otros países en los cuales ha sido exitoso.

CAPÍTULO I

LAS IMPRESORAS FISCALES

1.1. Origen y evolución de las impresoras fiscales

Las soluciones fiscales surgen en la República Dominicana como una iniciativa del Plan Anti Evasión que presentó la DGII a finales del 2004, orientada a establecer mecanismos de control efectivos para el cumplimiento tributario y así reducir la evasión del ITBIS, que representaba el 41.7% de la recaudación potencial en ese mismo año.

El plan abarcó, de manera general, dos grandes ámbitos de control:

1. Control de las ventas locales con destino a consumo intermedio: ventas entre empresas o entre contribuyentes, para lo cual se estableció en el año 2007 el sistema de Comprobantes Fiscales o Control de Facturación.

2. Control de las ventas locales con destino a consumo final:

Control de las ventas realizadas con tarjeta de crédito o débito. De esta iniciativa surge la Norma 08-04, de octubre de 2004, que establece la obligación a las empresas administradoras de tarjetas de retener el ITBIS pagado por los consumidores.

Control de las operaciones de venta en efectivo, principalmente efectuadas por consumidores finales. A este ámbito responde el proyecto de soluciones fiscales.

En 2008 ya la DGII contaba con mecanismos para el control de las ventas entre empresas y de las ventas con destino a consumo final realizadas con tarjetas de crédito o débito. Por lo que a finales del año 2008 la DGII inicia la implementación de las soluciones fiscales con el objetivo de controlar las ventas con destino a consumo final realizadas principalmente en efectivo. De esta forma, se cierra el ciclo o proceso de control de las operaciones de venta y a la vez complementa de manera efectiva los anteriores mecanismos de control aplicados por la DGII.

Al finalizar el año 2010, se habían instalado un total de 1,447 impresoras fiscales en los puntos de venta de establecimientos comerciales de supermercados, comida rápida, restaurantes, tiendas y ferreterías. En período de estudio, los resultados muestran que los beneficios superan los costos de la implementación y puesta en marcha del proyecto; el crecimiento de la recaudación del ITBIS Interno reportado por el grupo de contribuyentes con impresoras fiscales fue superior al grupo que no poseía impresoras; adicionalmente, se observó un

descenso en el incumplimiento tributario del ITBIS de 14.7 puntos porcentuales en 2008 con respecto al 2004.

Según cifras del Banco Central, el consumo final de los hogares dominicanos representó en el 2015 el 81% del PIB, lo que nos da una idea del reto que esto constituye para la DGII en cuanto a requisitos de infraestructura tecnológica que soporten la cantidad, calidad de la información y de los recursos humanos bien capacitados y especializados para el análisis de la información. Teniendo esto en cuenta, el Plan Anti Evasión también previó la inversión en infraestructura tecnológica y capital humano. En este sentido, la DGII inauguró en el 2008 un Centro de Cómputos (Data Center) que cumple con los requisitos de normas internacionales y al mismo tiempo ha venido invirtiendo en capital humano¹

1.2. Diagnóstico de las impresoras fiscales

En Venezuela, por ejemplo la Impresora Fiscal es un dispositivo mediante el cual se emiten documentos dando cumplimiento a la norma de la ley 8 de 2010 dictada por la Asamblea Nacional, cuya finalidad principal es asegurar el pago y declaración de impuestos de forma correcta a la DGI.

¹ Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2016). Soluciones Fiscales, experiencia Dominicana. República Dominicana.

A diferencia de la impresora convencional, la Impresora Fiscal posee una memoria interna en la cual se almacena la información de tus ventas: gravables, exentas y el ITBMS facturado. Esta memoria se encuentra protegida por un sello de seguridad que debe ser manipulado por personal autorizado, al igual que la instalación debe ser realizada por personal técnico certificado.

La impresora fiscal lleva un control consecutivo de los comprobantes de venta emitidos por lo que no hace falta usar facturas pre-impresas con el número de control.

Después la aprobación de la Ley 72 del 27 de setiembre del 2011, algunas actividades quedaron exceptuadas del uso de la Impresora Fiscal pero es indispensable contar con un certificado que los exonere de su uso ante la DGI.

Verifica en el artículo 2, párrafo 2 (página 4) de la ley 72 si cumples con los requisitos para pedir la exoneración de acuerdo con los topes establecidos.

La experiencia dominicana con los proyectos de Oficina Virtual, Sistema de Información Cruzada, Impresoras Fiscales y Comprobantes Fiscales es de gran interés para las Administraciones Tributarias de Curazao, El Salvador, Ecuador y Paraguay.

1.3. La experiencia de la DGII referente en América Latina

República Dominicana, a través de la DGII se ha convertido en un referente internacional cuando se habla del buen uso de las tecnologías para lograr una eficiencia recaudatoria. Muestra de ello es que varias delegaciones de administraciones tributarias de América Latina han visitado la DGII con el objetivo de estudiar los exitosos proyectos de tecnología que aquí se han desarrollado para implementarlo en sus países.

Director General de Impuestos Internos, Juan Hernández explicó: “Hemos trabajado a manera de cooperación técnica con muchos países. La verdad es que los sistemas de información cruzada de nuestra Oficina Virtual son dignos de que la gente le guste. Ningún país latinoamericano lo tiene, excepto Chile, Brasil y Argentina. Nosotros estamos muy bien posicionados en el uso de Tecnologías con estas herramientas que están funcionando”.

En ese mismo orden se han realizado varias visitas, pues el Primer Ministro de Curazao quiere que su administración tributaria opere exactamente con la misma plataforma tecnología que tienen la DGII. “Ellos que quieren implementar nuestras tecnologías de Oficina Virtual, comprobantes fiscales, Impresoras Fiscales, pago en bancos en tiempo real y el Sistema de Información Cruzada. Cuando el primer Ministro nos dijo ‘Yo quiero lo mismo proyecto de tecnología

que tienen República Dominicana en mi país’, nos sorprendimos. Somos un referente en materia de tecnología y eso nos hace sentir muy orgullosos”, reveló el Director General de Impuestos Internos, Juan Hernández.

Por otro lado, la DGII también ha recibido delegaciones de El Salvador y Paraguay con el objetivo de que su personal se entrene en los sistemas tecnológicos de Oficina Virtual y el Sistema de Información Cruzada para aplicarlos en sus países. Igual que Grecia que busca implementar un sistema similar al de la Norma 08-04 que estableció transparentar del ITBIS en las compras con tarjetas de crédito y de débito y la retención de un porcentaje del valor transparentado de los impuestos. Para ello el Fondo Monetario Internacional ha solicitado a la DGII apoyo con toda la información sobre la implementación del proyecto.²

La experiencia de la DGII en el proyecto de soluciones fiscales, así como los resultados presentados en este estudio en el año 2012, fueron incluidos en un trabajo publicado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el año 2015. El trabajo “Dispositivos Fiscales Electrónicos: Un Estudio Empírico de su impacto sobre el Cumplimiento de los Contribuyentes y la Eficiencia Administrativa” fue

² El Nuevo Diario. (2012). Países de América Latina quieren tener el desarrollo tecnológico de DGII <http://elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=274000>

realizado con el objetivo de explorar el impacto y efectividad de estos dispositivos tecnológicos.

En el estudio realizado por el FMI se destaca la metodología robusta utilizada en el Informe de Impresoras Fiscales 2012 de la DGII para analizar la experiencia en República Dominicana, incluyendo extractos del mismo en el apéndice de la publicación debido a su relevancia. De la misma manera, la institución aportó a la investigación respondiendo una encuesta sobre el proceso y los resultados de esta iniciativa en conjunto con otros 18 países.

1.4. Concepto de impresoras fiscales

El Banco Popular Dominicano (2016), explica a través de su página web, la sección legal el concepto de una impresora fiscal, indicando que es un dispositivo que les sirve a los comerciantes para emitir y guardar documentos fiscales. La finalidad de su uso es evitar la evasión de impuestos presentados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la ordenanza de su utilización en el comercio de la República Dominicana data de finales del 2004.³

Explica además, que las impresoras fiscales no alteran la forma de operación de los comercios o negocios, lo único que hacen es garantizar que se manejen de

³ Banco Popular. (2016). Impresoras Fiscales. Acceso: 20 de marzo, 2017, de: <http://impulsapopular.com/legal/que-es-una-impresora-fiscal-y-como-funciona/>

acuerdo a la legislación fiscal que existe en el país, para asegurar el pago y declaración de impuestos de forma correcta. Ser transparente en la gestión fiscal es una práctica que facilita el desarrollo del negocio y en ese sentido la utilización de una impresora fiscal puede ser de gran beneficio para las PYMES. Mediante el Reglamento número 451-08, se establece que entra en vigor en la fecha dispuesta por la Dirección General de Impuestos Internos, cuando sean instaladas dichas impresoras fiscales.

1.5. Usos de las impresoras fiscales

El uso de las impresoras fiscales está dirigido a todos los contribuyentes, ya sean personas físicas o jurídicas, cuya actividad comercial consiste en la venta de productos o prestación de servicios mayoritariamente a consumidores finales (contribuyentes del sector Retail). Estos quedan obligados a utilizar impresoras fiscales, a partir de la fecha que sea establecida y comunicada por la Dirección General de Impuestos Internos como la fecha efectiva para tener instaladas dichas impresoras fiscales.

Solo serán consideradas como impresoras fiscales, aquellas comercializadas o instaladas por proveedores que hayan certificado las mismas ante la Dirección General de Impuestos Internos, previo a dedicarse a sus ventas o antes de instalarlas en comercios contribuyentes. (Reglamento 451-08, 2008).

1.6. Programas de computación para facturar

Los programas de computación para facturación que sean instalados en comercios de contribuyentes sujetos al Reglamento 451-08, deben reunir por lo menos las siguientes características:

1. En los comercios que la DGII entienda necesario, deben incluir la funcionalidad que permita emitir facturas que contengan números de comprobantes con valor de crédito fiscal, para regímenes especiales, para gobierno y facturas que contengan números de comprobantes a consumidor final.
2. Deben permitir la instalación o integración, de las impresoras fiscales.
3. Deben incluir la funcionalidad que permita la instalación o integración de los demás componentes del Sistema de Control Fiscal (SCF).
4. Deben permitir la instalación, integración o incorporación de las rutinas de operación para impresoras fiscales y generación de archivo electrónico del libro diario de ventas.
5. Debe permitir la impresión de facturas con los estándares y formatos exigidos por el Reglamento 451-08.

1.7. Contribuyentes usuarios de las impresoras fiscales

Los contribuyentes que tengan instaladas impresoras fiscales deberán mantener un libro de servicios o bitácora de cada impresora fiscal, en el cual deberán

registrar cada evento relacionado con la misma. Dicho registro se hará dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día en que se produzca el evento.

En esta bitácora se registrarán los datos de la Impresora Fiscal (marca, modelo, serial, entre otros que la identifican), ubicación (punto de venta y sucursal donde opera) y estatus (en operación, en mantenimiento, en reparación, reemplazo, temporal, descargada, etc.). Estos datos serán registrados en una herramienta informática que la Dirección General de Impuestos Internos suministrará para estos fines. En cada caso la aplicación registrará la fecha y la hora oficial en que se produjo el evento que afecta la impresora fiscal.

Cuando una impresora fiscal tenga un daño irreparable no relacionado con el dispositivo de control fiscal, que obligue a la sustitución y descargo de la misma, el contribuyente deberá registrar en la bitácora o libro de servicios, dicho descargo y su motivo. Para estos casos, la DGII establecerá el procedimiento de extracción de los datos contenidos en el Dispositivo de Control Fiscal.

Los contribuyentes usuarios de impresoras fiscales deberán cumplir con las siguientes condiciones y requisitos:

- a) Cumplir con las exigencias vigentes y las que la Dirección General de Impuestos Internos determine en la Resolución de autorización del modelo respectivo.
- b) Mantener en buenas condiciones y adherido a la impresora fiscal, en un lugar visible, los sellos de la empresa autorizada a comercializarla.
- c) En caso que el contribuyente opere con impresoras fiscales, no podrá operar con ningún otro equipo de impresión que no se encuentre autorizado por la DGII.
- d) Mantener actualizada la bitácora o libro de servicios sobre el inventario de impuestos fiscales autorizados, su ubicación y estatus, como lo establece el art. 6 del Reglamento 451-08.

1.8. Estándares y formatos de las facturas emitidas por las impresoras fiscales

Las facturas emitidas en los puntos de ventas (PoS) de todo el comercio sujeto al Reglamento 451-08, deben cumplir con el siguiente estándar de contenido y de formato:

1. Encabezado:

- a) Denominación del documento, según corresponda: nota de crédito, certificado de regalo, factura a consumidor final u otros comprobantes, y cualquier otro impreso en el punto de venta y en la impresora fiscal.
- b) Número secuencial utilizado por el PoS que equivaldrá cuando sea usada la impresora fiscal, al número de comprobante fiscal para consumidores finales, que deberá figurar en la parte delantera del comprobante en un lugar de fácil visualización.
- c) Fecha y hora de impresión (día, mes año, hora, minutos).
- d) Datos del emisor: Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC), nombre o razón social, como conste en el RNC, nombre comercial si lo hubiere, punto de emisión –sucursal – de los comprobantes fiscales.
- e) Cuando se trate de facturas con valor de crédito fiscal, en adición a los datos precedentemente señalados, deberá contener los datos del consumidor o comprador que se indican a continuación: (i) número de

RNC, (ii) Nombre o razón social, ambos datos antes del detalle. (Ver anexo: facturas emitidas con comprobante fiscal).

2. Detalle

- a) Unidades vendidas.
- b) Ítems vendidos.
- c) Valor de ítem.
- d) ITBIS cobrado.
- e) E para identificar productos exentos.

3. Cierre de facturas

- a) Valor facturado.
- b) ITBIS cobrado.
- c) Total a pagar.
- d) Medio de pago (en efectivo, con tarjetas de débito o crédito mixto, con bonos o mecanismos de regalos o créditos).
- e) Hasta 40 líneas de comentarios.

Cuando se emitan en la impresora fiscal, documentos de no venta, tales como Boucher de tarjetas de crédito o débito, puntos por promociones, boletos de

rijas, certificados de regalo, etc., deben estar identificados en su encabezado de la siguiente manera:

- a) denominación del documento según corresponda, voucher, certificado de puntos, etc.
- b) Número secuencial utilizado por el PoS.
- c) Fecha y hora de impresión (día, mes, año, hora, minutos).
- d) Datos del emisor.

Para que sea autorizada la emisión de comprobantes fiscales, independientemente de los periféricos o equipos da los cuales se encuentren conectadas, las impresoras fiscales deben cumplir al menos con los siguientes requisitos:

1. Tener el Dispositivo de Control Fiscal incorporado y sellado desde la fabricación, en la estructura de la impresora y no en dispositivos anexos o externos, no permitiendo que éstos sean removidos sin causar un daño irreparable al equipo.
2. El Dispositivo de Control Fiscal, debe tener capacidad para almacenar durante un período mínimo de (5) años, los datos

correspondientes a las transacciones realizadas en el punto de venta.

3. El Dispositivo de Control Fiscal debe ser inviolable por parte del usuario, lo que significa que no debe tener posibilidad de acceso a modificar la información almacenada en éste.
4. Debe garantizar que únicamente pueda imprimirse la información de las ventas que haya sido registrada en el Dispositivo de Control Fiscal, como lo establece el presente reglamento.
5. Disponer de comandos que permitan consultar sin alterar los datos almacenados en el Dispositivo de Control Fiscal.
6. Debe inhibirse de operar cuando ha existido un intento de violación en el área donde opera el Dispositivo de Control Fiscal.
7. Generar y guardar evidencia al momento en que se inhiba o bloquee.

8. Contar con las suficientes características mecánicas de rigidez física, para soportar el uso convencional de operación que se presenta en locales de venta al público.
9. Generar al inicio de su operación los datos de fecha, día, hora y datos del contribuyente usuario del equipo.

Cada impresora fiscal vendida deberá tener en la parte externa las siguientes informaciones:

- a) Logo representativo de la empresa autorizada para comercializar la Impresora Fiscal.
- b) Número y fecha de la resolución que autoriza la marca y modelo de la Impresora Fiscal.

El uso de impresoras fiscales por parte de los contribuyentes que quedaren obligados a ello conforme a las disposiciones del Reglamento 451-08, constituye un deber formal de acuerdo a lo establecido en el art. 50 de la Ley 11-92 del 16 de Mayo de 1992.⁴

⁴ Ley 11-92. (1992). Código Tributario de la República Dominicana. Congreso Nacional: República Dominicana.

1.9. Infracciones y sanciones aplicables

Las personas jurídicas que vendan, instalen o presten servicios de mantenimiento a impresoras fiscales en comercios de contribuyentes del Sector Retail sujetos al Reglamento 451-08, sin estar autorizados o certificados por la Dirección General de Impuestos Internos, incurrirán en el incumplimiento de un deber formal, constitutivo de falta tributaria, de conformidad con las disposiciones del art. 205, numeral 3 del Código Tributario de la República Dominicana, cuya comisión dará lugar la imposición de las sanciones consignadas en el art. 257 de dicho Código.

En las mismas faltas tributarias incurrirán los contribuyentes sujetos al Reglamento 451-08, que instalen programas de computación para facturación que no cumplan con los requisitos de la ley.

El no envío oportuno a la DGII del Libro de Diario de Venta, constituye la falta tributaria consagrada en el numeral 3, art. 205 del Código Tributario de la República Dominicana.

El contribuyente sujeto a este Reglamento que adicione una o más cajas o Puntos de Ventas (PoS) sin instalar igual número de Impresoras Fiscales, con los mismos estándares que les fueron aprobados en la resolución de la DGII que

haya autorizado los comprobantes de su Sistema de Comercio, incurrirá en el delito de defraudación consagrado en el art. 236 del Código Tributario de la República Dominicana.

En ese mismo orden también se le impondrán sanciones a los contribuyentes del Sector Retail, sujetos al Reglamento 451-08 que altere o violare el área donde opera el Dispositivo de Control Fiscal, pues incurre en un delito de defraudación, consagrado en el art. 236 del mismo instrumento legal.

CAPÍTULO II

IMPRESORAS FISCALES COMO SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

2.1. Origen de la Evasión Fiscal en la República Dominicana

La evasión tributaria constituye el principal problema que tienen que enfrentar las autoridades fiscales en cualquier parte del mundo. Algunas teorías reputan como natural y racional la actitud renuente al pago de impuestos en la conducta de las personas. Con relación a esto, el denominado modelo Allingham-Sandmo plantea que los consumidores (contribuyentes) racionales escogerán de manera óptima una porción de su ingreso que no declararán a la Administración Fiscal. Este modelo se basa en los siguientes supuestos: si el ingreso no declarado - multiplicado por la tasa del impuesto- es menor que las sanciones -multiplicadas por la probabilidad de ser detectado- entonces no se tendrán motivos para evadir; pero si sucede lo contrario, estarán dadas las condiciones para intentar no pagar los impuestos.

Otros supuestos sobre la evasión se fundamentan en los modelos de teoría de juegos según la cual los jugadores integrantes del juego son, por un lado, el

contribuyente y, por el otro, la administración fiscal. El primero se planteará - como estrategia- evadir o no evadir, y el segundo, fiscalizar o no fiscalizar. En este modelo los resultados del juego recaudador vs. contribuyente dependerán de la capacidad y probabilidad de fiscalización y sanción de la Administración, de manera tal que una mayor probabilidad de fiscalización y sanción desincentiva la evasión, y viceversa.

La resistencia al pago de impuestos establecidos por las leyes se ha convertido en un rentable mecanismo económico para empresas y personas que utilizando doble contabilidad, subvalorando las ventas y los ingresos y abultando las compras y las partidas sujetas a exenciones y deducciones impositivas, reducen o evaden sus obligaciones tributarias en perjuicio del Estado.

En la actualidad, la problemática de la evasión se ha constituido en un tema merecedor de estudio debido a la magnitud alcanzada en el contexto de la globalización y su impacto en la limitación de los recursos del Estado y en la ejecución de las políticas públicas orientadas a la equidad, la lucha contra la pobreza y la cohesión social.

La existencia del Estado es un hecho real incontrovertible. Esta existencia se concreta en el funcionamiento de una diversidad de órganos y entidades

públicas responsables de cumplir una gama de funciones, fines y obligaciones, que suponen la necesidad de recursos para solventar los gastos que de estas se derivan.

Para obtener los recursos que necesita para cumplir sus fines, el Estado puede utilizar varias fuentes de financiación, establecidas constitucionalmente y reguladas en el ordenamiento jurídico y económico existente. Dentro de estas fuentes se destacan los recursos patrimoniales, las actividades empresariales propiamente dichas, los recursos monetarios, el crédito público y el cobro de impuestos.

En las últimas dos décadas alrededor del 86.0% de los recursos del Gobierno Central, principal entre presupuestario en la República Dominicana, ha provenido de los ingresos por el cobro de impuestos. Dichos tributos están contemplados en la Constitución, en el Código Tributario y en las leyes, teniendo los mismos un carácter obligatorio y sin contraprestación.⁵

⁵ Suárez, N. (2010). Marco teórico y conceptual, Impuestos y evasión fiscal en República Dominicana, Pág. 59.

2.1.1. Evasión Tributaria en la República Dominicana

En tiempos anteriores la República Dominicana había presentado un alto índice de evasión fiscal. Con la implementación de los comprobantes fiscales la presión tributaria aumentó de tal forma que la DGII se vio en la obligación de tomar medidas estrictas con respecto a la recaudación de los diferentes impuestos en el país.

El titular de la Administración Tributaria refirió al tema tras la publicación de la carta pastoral del Episcopado dominicano, emitida por Nicolás de Jesús, López Rodríguez, en la cual se incluye la evasión fiscal como uno de los males que junto al narcotráfico y la corrupción, se manifiestan de manera descarada en muchos ambientes de nuestra sociedad.

Según artículo publicado el 9 de junio del 2010 en el periódico Diario Libre, la evasión fiscal en el país ha descendido en los últimos años de un 45% al 22% y 24%, información dada por el asesor fiscal para ese entonces José Segura, quien destacó que en los países desarrollados hay una evasión dura que ronda el 20% de manera que la República Dominicana está en un nivel aceptable.⁶

⁶ Diario Libre. (9 de Junio, 2010). Desciende evasión fiscal en RD en los últimos años. República Dominicana.

Desde el año 2005 la República Dominicana lanzó el plan anti-evasión. A partir de ahí hay una serie de controles que ha establecido la administración tributaria para obligar al cumplimiento tanto nacionales como extranjeros. (Diario Libre, 2010).

2.1.2. Evasión fiscal en América Latina

La evolución de la estructura tributaria ha resultado en que la relación entre la imposición directa e indirecta en la región es muy desigual. La política tributaria no solo ha fortalecido la imposición al consumo sino que además la imposición a la renta se orientó en gravar básicamente a la renta de las sociedades y en mucha menor medida a los ingresos que obtienen las personas físicas. En promedio, en los países de América Latina, el impuesto a la renta personal recauda tan sólo 1,5% del PIB, recursos provenientes básicamente de gravar a los trabajadores formales, y la imposición patrimonial presenta niveles del 0,6-0,7 % del PIB.

De ahí que un aspecto característico de la tributación de América Latina viene dado por la estructura distorsionada del Impuesto a la Renta sustentado básicamente en la contribución de las empresas para las cuales los efectos de traslación e incidencia son inciertos dependiendo de las circunstancias de los mercados. Las sociedades aportan un promedio de 3,6% del PIB, lo que

representa más del 70% de los ingresos tributarios generados por dicho tributo, y más del doble de los recibidos de parte de personas físicas en la mayoría de los países de la región. Por el contrario, en los países de la OCDE el impuesto a la renta de individuos participa con el 70% y la recaudación de rentas de sociedades representa el 30% restante

La mayor parte del impuesto sobre la renta de personas físicas proviene de los ingresos de los trabajadores formales en relación de dependencia y en un porcentaje reducido de ingresos de profesionales, rentas financieras y utilidades societarias.

Lamentablemente, en los países de la región se suele observar una serie de factores que reducen la posibilidad de recaudar montos significativos del impuesto sobre la renta personal, tales como los altos niveles de pobreza, la creciente concentración del ingreso y el alto grado de informalidad de las actividades económicas, y estas condiciones limitan la capacidad de generar recursos públicos y enfatizan la necesidad de implementar políticas distributivas que permitan escapar del círculo vicioso de baja recaudación, escasa legitimidad tributaria y limitada inversión social.

Pero, por otra parte, también se observa la existencia de generosos tratamientos preferenciales que reciben las rentas de capital en la gran mayoría de los países de la región, las que o bien están totalmente exentos o están sujetos a tasas efectivas sumamente reducidas, lo cual explica casi la inexistente tributación de ingresos no salariales.

Este conjunto de factores determina que la estrecha base imponible se sustenta en una reducida proporción de la remuneración de asalariados del mercado laboral formal en el valor agregado total de América Latina. Adicionalmente, una gran proporción de personas asalariadas recibe ingresos por debajo del nivel de exención de impuestos a la renta. Por ende, los impuestos sólo alcanzan a un grupo minoritario que no supera el 10% de la población económicamente activa. A ello se le suma un alto nivel de incumplimiento tributario y de elusión del pago de impuestos por parte de los trabajadores independientes o autónomos.

De ahí que la reducida proporción de la remuneración de asalariados en el valor agregado total de América Latina explica, en parte, la dependencia de la región en impuestos indirectos. Pero sin duda el impuesto a la renta personal no se ha desarrollado como una fuente importante de ingresos a causa de la baja e inexistente tributación de ingresos no salariales que son en gran parte retornos al capital (rentas, intereses, dividendos, ganancias de capital). Por todo ello, y tal

como se señalaba más arriba el tributo que recae sobre los ingresos y ganancias de capital de personas físicas sólo genera 1,4% del PIB (en promedio) resultando en este caso muy inferior respecto al promedio observado entre los países de la OECD superior a 9 puntos porcentuales del PIB.⁷

2.2. Análisis de los beneficios del uso de las impresoras fiscales

Se verificó que a pesar de que algunos comercios (Pymes) desconocen el uso y las facilidades que ofrece la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), para la incorporar de forma gradual las impresoras fiscales, existen mecanismos a través de los cuales esta Institución está facultada, para los fines de lograr el proceso de adecuación de los contribuyentes que forman parte del Sector Retail a los requerimientos exigidos por el Reglamento 451-08. Se llevan a cabo algunas medidas con el propósito de que no resulte una carga económica muy pesada, que afecte los flujos de cajas de los contribuyentes. Las facilidades que ofrece la entidad incluyen las siguientes:

- a) Para los contribuyentes sujetos a los requisitos del Reglamento 451-08 que la Dirección General de Impuestos Internos seleccione como el primer grupo a ser incorporado al uso de impresoras fiscales, las mismas

⁷ Gómez, J.C. & Jiménez, J.P., (Agostos, 2011), Las distorsiones tributarias en materia de imposición a la renta y sesgo hacia la imposición a las sociedades, Estructura tributaria y evasión impositiva en América Latina. Pág. 21

les serán facilitadas e instaladas por la DGII, debiendo asumir el contribuyente la obligación de sus reemplazos, cuando fuere necesario, y de darle el mantenimiento que las mismas requieran para su más adecuado funcionamiento.

- b) Los contribuyentes que sean incorporados después del primer grupo, podrán, entre otras facilidades, solicitar a la DGII disponer que las inversiones en los componentes del sistema de comercio que requieran ser reemplazados, actualizados o incorporados, asociados a la instalación de las impresoras fiscales, sean utilizadas como un crédito del Impuesto Sobre la Renta o del Impuesto a los Activos del ejercicio fiscal en el cual se haya hecho la inversión; incluyendo esta inversión el costo de los componentes del Sistema de Comercio y los gastos de instalación. En todos los casos la DGII verificará que la inversión y el gasto se corresponda de manera directa con la implementación de impresoras fiscales.

Existen algunos mitos o creencias con relación a las Soluciones Fiscales que es importante aclarar:

1. No se requiere el uso de Internet para operar con soluciones fiscales, solo es para hacer el envío mensual de estos archivos.

2. Los impuestos no van a variar por el uso de una solución fiscal, es decir, las ventas serán las mismas, solo que ahora se guardaran en un equipo fiscal y se remitirán a la DGII.
3. El plazo es hasta que el contribuyente logre culminar su instalación, siempre y cuando presente los avances logrados.
4. Los Suplidores / Distribuidores tienen Obligaciones y Deberes que cumplir con la DGII, al igual que los contribuyentes.

Otra misión de la DGII, es no pretender que la instalación de las impresoras fiscales sean un gasto para el contribuyente, es por esto que se establecen en los negocios dos modalidades: la primera es con apoyo fiscal, la cual es usada por un grupo de contribuyentes interesados. En este caso, la DGII adquiere e instala las impresoras, sin costo para el contribuyente, siendo este el responsable de la mantención del equipamiento y su reemplazo en el futuro. En el segundo caso, los contribuyentes optan a que el monto de la inversión y gastos en instalación de las impresoras fiscales les sea considerado como crédito del impuesto a la renta o impuesto a los activos.

En el caso del software fiscal, el porcentaje a compensar será evaluado dependiendo del tipo de solución y de los cambios realizados para cumplir con los requisitos del Decreto No. 451-08.

2.3. Ventajas del uso de las impresoras fiscales para el comercio

Otra situación que se pudo visualizar fue que a pesar de que existe predisposición por parte del comercio para implementar las impresoras fiscales como un mecanismo de control, también tiene ventajas para organizar la parte contable en el comercio, debido a que la información fiscal queda almacenada en la memoria interna de la impresora, no hace falta usar facturas pre-impresas y con el número de control, por lo que el libro de ventas se elaborará basado en los reportes Z que la impresora fiscal emita en cada uno de los días de operación.

Cuando los contribuyentes implementan en su negocio el cobro a través de las impresoras fiscales se facilita lo siguiente:

- Aumentan la recaudación y la equidad horizontal del sistema tributario.
- Mejora el funcionamiento de los mercados, ya que disminuye la competencia desleal que los evasores representan para los que cumplen las leyes.

- Genera mayor transparencia, control interno para el contribuyente y aumento de productividad del sector, por introducción de una tecnología más avanzada.

Es decir, que el uso de las impresoras fiscales en los establecimientos comerciales, no solo se cumple con las leyes, sino que además se contribuye a la mejora del sistema tributario del país.

Algunos mecanismos que posee este sistema de control y que cabe recordar son: el ticket de la impresora fiscal que contiene una parte denominada Número de Impresión Fiscal (NIF), al cual se debe prestar mucha atención, porque es lo que identifica cada factura de consumo final. Dicho documento está formado por 16 caracteres numéricos. Los primeros seis representan la identificación única de cada impresora fiscal, mientras que los diez siguientes son números consecutivos de los documentos de venta.

La impresora fiscal guarda en su memoria interna las informaciones de las ventas grabables y extensas. Esa memoria está protegida por medio de un precinto de seguridad, el cual solo puede ser abierto por un técnico autorizado, quien debe obligatoriamente registrar en el libro de servicio de la impresora fiscal la razón por la cual se abre el dispositivo.

Finalmente se verificó que la instauración de las impresoras fiscales como medida para control para la evasión fiscal, ha sido exitosa y los resultados a la fecha muestran que los beneficios superan los costos de implementación, observándose un crecimiento significativo en las recaudaciones de los negocios que operan con las impresoras fiscales versus los que todavía no las tienen.

Tabla I. Recaudación del ITBIS

Beneficio Neto Impresoras Fiscales (% ITBIS Interno)			
Año	Beneficios Acumulados	Costo Acumulado	Beneficio Neto
2008	0.00%	0.20%	-0.20%
2009	0.30%	0.34%	-0.03%
2010	1.13%	0.45%	0.69%
2011	1.17%	0.57%	0.60%
2012	1.20%	0.61%	0.59%
2013	1.32%	0.64%	0.68%
2014	1.48%	0.67%	0.82%
2015	1.65%	0.68%	0.97%

Fuente: (DGII, 2016).

Como se aprecia en la tabla I, de 2008 a 2015, el beneficio neto acumulado de las medidas implementadas alcanza 0.97% del ITBIS interno.⁸

Debido a la necesidad de aumentar la capacidad recaudadora del Estado dominicano, resulta importante reducir, en el corto plazo, la alta evasión del ITBIS. Sin embargo, por las múltiples aristas que presenta el tema impositivo, debe abordarse esta problemática desde una perspectiva integral: factibilidad de una reducción sustancial de las exenciones, e introducción de incentivos que motiven la formalización de los puntos de venta en los establecimientos y que involucren el pago electrónico de las transacciones, entre otros. Así, además de mejorarse el control, transparencia y fiscalización de la administración tributaria, se estaría reduciendo distorsiones en el funcionamiento de la economía y se podrían lograr beneficios concomitantes, como es la paulatina bancarización de la economía, con los efectos positivos que esto implica para el funcionamiento del sistema bancario. De esta manera la administración tributaria puede lograr una reducción integral en la evasión del ITBIS.

⁸ Banco Central de la República Dominicana. (2016). Informe de Política Monetaria. República Dominicana.

2.4. Debilidades que presenta la implementación de las impresoras fiscales

La resistencia al cambio inherente a las organizaciones y de los propios empleados públicos y la defensa de las propias competencias dificulta esta la aplicación plena de las impresoras fiscales como un instrumento de cambio para la reducción efectiva de la evasión tributaria en República Dominicana.

Esto supone una barrera que es necesario derribar con capacitación, comunicación y concienciación. También es interesante verificar hasta qué punto la administración electrónica se presenta como un elemento fundamental de reducción de cargas administrativas para el conjunto de ciudadanos y empresas, cuando realmente las administraciones sólo piensan en los costes internos y, en el camino de reducirlos, imponer a los contribuyentes obligaciones electrónicas que algunos difícilmente pueden cumplir.

Los resultados muestran que el crecimiento de la recaudación del ITBIS Interno reportado por los contribuyentes con impresoras fiscales fue superior al grupo que no poseía impresoras, incluso fue mayor que el crecimiento del ITBIS Interno total. Adicionalmente, se observó un descenso en el incumplimiento tributario del ITBIS de 14.7 puntos porcentuales en 2008 con respecto al 2004.

El beneficio directo fue el aumento en la recaudación y se calcula a partir de la diferencia observada del crecimiento de la recaudación del ITBIS de los contribuyentes con impresora versus los que no tienen. En este sentido, el primer año no mostró beneficios inmediatos, no obstante, en el 2009 y 2010 el beneficio fue 0.30% y 0.83% del total del ITBIS interno respectivamente.

2.3.1. Comparación de los Beneficios vs costos del proyecto

Los beneficios (aumento en la recaudación) superan los costos del proyecto (inversión inicial en la adquisición de los equipos y los egresos anuales de la nueva área creada). Estos resultados demuestran el éxito de la aplicación de las IF por parte de la DGII, y el esfuerzo que está haciendo para lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

En general, los logros de la DGII en los proyectos basados en Tecnología de la Información (TICs) han impactado favorablemente la manera de hacer negocios en la República Dominicana, así lo reconoció el Banco Mundial en su estudio del 2009 sobre la manera de hacer negocios denominado Doing Bussines. En ese estudio se plantea: “La República Dominicana es el líder global y regional reformador, ha agilizado la realización de formalidades en varias áreas que pueden realizarse electrónicamente. Un sistema de llenado de declaraciones y

de pagos de impuestos, que inició como un piloto en el 2006, ahora está operando completamente. Y los empresarios pueden completar formalidades en línea, incluyendo la verificación del nombre comercial...”. De esta forma el país pasó de la posición 139 que ocupaba durante el año 2008 a la 72 durante el 2009 en el renglón sobre pago de impuestos.

CAPÍTULO III

MODELO A IMPLEMENTAR PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LAS IMPRESORAS FISCALES COMO INSTRUMENTO PARA REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN REPÚBLICA DOMINICANA

3.1. Valoración y efecto de las impresoras fiscales en la evasión tributaria

El control de las ventas a consumidores finales es una de las áreas más críticas del cumplimiento tributario, siendo la omisión de estas ventas una de las prácticas más recurrentes por los contribuyentes para evadir el pago de impuestos, especialmente cuando se enfrentan a un escenario normativo de poco control y a una baja probabilidad de ser fiscalizados.

Para enfrentar este problema la administración Tributaria Dominicana aplica la novedosa solución tecnológica que ha dado excelentes resultados. Esta medida es conocida como Impresoras Fiscales (IF) y su tecnología permite a la Administración Tributaria, habilitar puntos de control de ventas dentro de los negocios similar a una fiscalización de punto fijo.

Pero existen algunos aspectos que pueden mejorar la eficacia y el costo de la implementación de este sistema, pues es innegable que la evidencia empírica ha demostrado que el éxito de este recurso tecnológico depende de al menos los requisitos siguientes: la Administración Tributaria debe tener la facultad legal para obligar a los contribuyentes a utilizar estos equipos; no debe existir la posibilidad de vulneración de los equipos para ofrecer garantías tanto para los contribuyentes como a la misma Administración Tributaria; se debe contar con una infraestructura tecnológica que soporte la cantidad y calidad de la información; y poseer recursos humanos bien capacitados y especializados aptos para hacer uso de dicha información.

Entre los ejemplos de mejores prácticas se encuentran la creación de ventanillas únicas comunes que contienen información y tramitación sectorial o de “eventos vitales” en el desarrollo de las personas y las empresas. España y Uruguay han desarrollado experiencias en este sentido, poniéndose de manifiesto la dificultad de actualización de una información global donde intervienen diversos responsables. Un ejemplo expuesto es la VUCE peruana, ventanilla única de Comercio Exterior, que se conceptualiza como un sistema integrado que permite a las partes involucradas en el comercio exterior y el transporte internacional, gestionar todos los trámites requeridos por medios electrónicos.

3.2. Propuesta a desarrollar como complemento en la instalación de las impresoras fiscales en los comercios

Tomando como referencia otros países, donde su aplicación ha sido efectiva y exitosa y ha permitido la reducción de la evasión fiscal, se propone la implementación del Sistema Pública de Escrituración Digital (SPED).

3.2.1. Sistema Público de Escrituración Digital (SPED)

Constituye un avance en la utilización de la herramienta electrónica en la relación entre el fisco y el contribuyente, para fines de orientación y perfeccionamiento del control fiscal y reducción de coste al contribuyente con obligaciones indirectas. Utiliza la certificación electrónica para fines de firma de los documentos electrónicos, garantizando así la validez jurídica de los mismos sólo en su forma digital. Iniciativa integrada de las administraciones tributarias en las tres esferas de gobierno: federal, estadual y municipal, bien así por convenio con 20 instituciones, entre órganos públicos, consejos de clase empresariales, asociaciones y entidades civiles en la construcción del proyecto, con participación efectiva de los contribuyentes. Integrando el ambiente digital de las empresas con lo de la administración tributaria las informaciones son transmitidas en tiempo real. Representa la eliminación de las informaciones en papel, ahorro de tiempo y seguridad. La administración mediante sólo una

comunicación virtual puede acceder directamente las informaciones de la empresa en procedimientos de verificaciones previas, selección de contribuyentes e inspecciones a la distancia.

Es uno de los sistemas de gestión fiscal electrónica de los más avanzados del mundo. Fue instituido por el Decreto nº 6.022 de 22 de enero de 2007, previendo la implantación por etapas. Se encuentra en pleno funcionamiento los siguientes servicios: Nota Fiscal electrónica- Nfe (mercancías), Nota Fiscal electrónica- NFSe (servicios), Escrituración Contable Digital- ECD, Escrituración Fiscal Digital- EFD, Conocimiento de Transporte Electrónico- CTe, EFD-Escrituración Fiscal de Contribuciones Sociales-EFDc. Se encuentra en fase de implantación el FCont que permitirá la escrituración de las cuentas patrimoniales y de resultados en partidas dobladas, así como su acompañamiento por parte de la Fiscalización.

El SPED tiene como objetivos, de entre otros:

- Promover la integración de los fiscos, mediante establecimiento de estándares y reparto de las informaciones de contabilidad y fiscales, respetadas las restricciones legales.

- Racionalizar y uniformizar las obligaciones indirectas para los contribuyentes, con el establecimiento de transmisión única de distinguidas obligaciones de diferentes órganos fiscalizadores.
- Hacer más célere la identificación de ilícitos tributarios, con la mejoría del control de los procesos, la rapidez en el acceso a las informaciones. Permite a la fiscalización realizar más operaciones con el cruce de datos y auditoría electrónica.

Entre sus beneficios se pueden destacar:

- Reducción de costes con la dispensa de emisión y almacenamiento de documentos en papel.
- Eliminación del papel.
- Reducción de costes con la racionalidad y simplificación de las obligaciones indirectas.

- Uniformidad de las informaciones que el contribuyente presta a las diversas unidades estatales.
- Reducción de la implicación involuntaria en prácticas fraudulentas.
- Reducción del tiempo despendido con la presencia de auditores fiscales en las instalaciones del contribuyente.
- Simplificación y agilidad de los procedimientos sujetos al control de la administración tributaria (comercio exterior, regímenes especiales y tráfico entre unidades de la federación).
- Fortalecimiento del control y de la fiscalización por medio de intercambio de informaciones entre las administraciones tributarias.
- Rapidez en el acceso a las informaciones.
- Aumento de la productividad del auditor a través de la eliminación de los pasos para recolección de los archivos.

- Posibilidad de cambio de informaciones entre los propios contribuyentes a partir de un formato normalizado.
- Reducción de costes administrativos.
- Mejoría de la calidad de la información.
- Posibilidad de cruce entre los datos contables y los fiscales.
- Disponibilidad de copias auténticas y válidas de la escrituración para usos distinguidos y concomitantes.
- Perfeccionamiento del combate a fraudes y evasión fiscal.

Este nuevo sistema podría tener una valoración positiva pues incentiva a los contribuyentes cumplidores y resulta una gran noticia para los defraudadores que se sientan amenazados por la acción de control administrativo

3.3. Soluciones Fiscales en la actualidad

En el año 2014 se dio a conocer la Norma 04-14 dirigida a facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria a los y las contribuyentes. La misma especifica el formato con el que deben cumplir las facturas emitidas, los deberes de los usuarios de las soluciones fiscales y le otorga un crédito fiscal del 100% sobre el costo total de adquisición e instalación incurrido por el contribuyente.

Cabe destacar que la DGII está comprometida con el programa de orientación sobre los distintos tipos de soluciones fiscales, la forma que operan y cómo se reportarán las informaciones que ellas registran. Además, de otros temas sobre el quehacer tributario que requiera el comercio a nivel nacional en coordinación con las organizaciones en que éste se afilia.⁹

⁹ Norma 4-14. (2014). Sobre Soluciones Fiscales. República Dominicana.

CONCLUSIONES

Esta investigación permitió verificar una de las formas que tiene el Sistema Tributario dominicano, a través de la DGII para fiscalizar y reducir la evasión de impuestos, a través de las impresoras fiscales.

Las informaciones recopiladas evidenciaron que la capacidad de la administración tributaria para fiscalizar y tener control sobre los contribuyentes es una de las principales herramientas para persuadir a los sujetos pasivos de los impuestos a que cumplan voluntariamente con sus compromisos con el fisco. Una eficiente fiscalización y control de los impuestos está asociada al aumento de los riesgos de localización de los evasores por parte de la administración.

Los avances materializados por la Administración Tributaria dominicana en los campos de los sistemas de información cruzada, automatización de procesos, planes de auditorías, segmentación de contribuyentes y los enlaces con sistema de seguridad social, han determinado una gran mejoría en cuanto a la fiscalización y control de los impuestos.

Las impresoras fiscales tienen un nuevo esquema de seguimiento y control de los contribuyentes, por medio de tecnología avanzada y un personal altamente capacitado. Este nuevo sistema obliga al comercio donde se instala, trabajar incluso bajo programas de computación, para la facturación que sean bajo los estándares y formatos exigidos por el Reglamento 451-08. En ese mismo orden, la DGII ofrece facilidades a los comercios para que adquieran la impresora, incorporando los equipos en una primera ocasión, teniendo el contribuyente la obligación de dar mantenimiento o de reemplazarla, cuando eventualmente lo requiera.

Otras facilidades que se otorga, respecto a la instalación y funcionamiento de las impresoras fiscales después de este primer grupo, es que la DGII dispone que la inversión que realice el comercio que requieren ser reemplazados, actualizados o incorporados, asociados a la instalación de las impresoras fiscales, sean utilizadas como crédito del impuesto sobre la renta o del impuesto a los activos del ejercicio fiscal en el cual se haya hecho la inversión.

Se pudo constatar que la Norma General No. 04-2014 regula obligaciones derivadas de las disposiciones del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, relativas al uso de comprobantes fiscales, en tal virtud dichas obligaciones constituyen deberes formales que deben ser cumplidos por

las o los contribuyentes y responsables. En caso de incumplimiento, las o los contribuyentes serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 257 del referido Código, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción dispuesta en el mismo, acorde al hecho que la tipifique. Es decir, que el contribuyente está sujeto a algunos controles para evitar que se dé el fraude con la impresoras u otro tipo de método que distorsione el objetivo de este instrumento regulatorio.

Es innegable que la incorporación de las impresoras fiscales ha reflejado la eficiencia recaudatoria interna del sistema tributario dominicano que junto a otros aspectos ha sido fortalecida por la ampliación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), la puesta en marcha de los Números de Comprobantes Fiscales (NCF), el fortalecimiento de los sistema de información y las campañas de educación al contribuyente. También fue evidente que la administración tributaria ha realizado una importante inversión en el uso intensivo de los adelantos y recursos tecnológicos como base fundamental de los procesos de control, fiscalización y cobro de los impuestos. La implementación de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones han sido básicas en este proceso.

RECOMENDACIONES

- Efectuar jornadas de capacitación para explicar a las Pymes, el uso y beneficio de las impresoras fiscales en el comercio, para incentivar sin temor su incorporación y evitar la evasión por parte de este mercado.
- Continuar realizando campañas a nivel nacional para educar a todos los ciudadanos sobre la importancia del pago de los impuestos y el uso que se da a estos recursos, para que esto cause un impacto positivo en las personas y se logre la regularización de los negocios manteniendo la igualdad y equidad para el sector comercial.
- Dar continuidad a los casos de personas físicas y jurídicas que de forma fraudulenta evadan el pago de sus impuestos, pues aunque existen sanciones y penalidades, la legislación vigente no favorece la persecución y castigo del incumplimiento tributario, lo cual se expresa en un relajamiento de la percepción de riesgo de quienes evaden sus obligaciones tributarias.
- Considerar incentivos, dirigidos a la ciudadanía en general, que propicien un mejor cumplimiento y fiscalización del mismo.

BIBLIOGRAFÍA

Banco Central de la República Dominicana. (2016). Informe de Política Monetaria. República Dominicana.

Banco Popular. (2016). Impresoras Fiscales. Acceso: 20 de marzo, 2017, de: <http://impulsapopular.com/legal/que-es-una-impresora-fiscal-y-como-funciona/>

Decreto 254-06. (2006). Santo Domingo, República Dominicana. Poder Ejecutivo. p. 2.

Decreto Núm. 451-08. (2008). Reglamento para el uso de Impresoras Fiscales en los comercios de República Dominicana. República Dominicana: Poder Ejecutivo.

Diario Libre. (9 de Junio, 2010). Desciende evasión fiscal en RD en los últimos años. República Dominicana.

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2016). Soluciones Fiscales, experiencia Dominicana. República Dominicana.

El Nuevo Diario. (2012). Países de América Latina quieren tener el desarrollo tecnológico de DGII
<http://elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=274000>

Gómez, J.C. & Jiménez, J.P., (Agostos, 2011), Las distorsiones tributarias en materia de imposición a la renta y sesgo hacia la imposición a las sociedades, Estructura tributaria y evasión impositiva en América Latina. Pág. 21

Ley 11-92. (1992). Código Tributario de la República Dominicana. Congreso Nacional: República Dominicana.

Norma 4-14. (2014). Sobre Soluciones Fiscales. República Dominicana.

Red República Dominicana. (Junio, 2016). Concepto de Tributo. Acceso: 2 de Marzo, 2017, de: <http://www.redpublicadominicana.com/economia/sistema-tributario-dominicano/>

Retail Management. Recursos Humanos. (2017). Sector Retail. Acceso: 1 de marzo, 2017, de: <http://www.retail-management.es/sector-retail>

Suárez, N. (2010). Marco teórico y conceptual, Impuestos y evasión fiscal en República Dominicana, Pág. 59.

ANEXOS

Anexo I. Glosario de Términos

Comprobantes Fiscales: Documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios, debiendo estos cumplir siempre con los requisitos mínimos establecidos por el presente reglamento.¹⁰

Consumidores Finales: Son los consumidores últimos de un bien o de un servicio que no empleara dicho bien o servicio como parte de ninguna operación o actividad mercantil ulterior, es decir, no lo utilizan como deducción, costo o gastos, ni como crédito fiscal.

Emisores de Comprobantes Fiscales: Son aquellos contribuyentes autorizados por la Dirección General de Impuestos Internos para emitir comprobantes fiscales.

Especiales: El hecho gravado generador de la obligación tributaria, consiste en un aumento o incremento de valor de sus bienes inmuebles, en virtud de la realización de una obra pública (hay una contraprestación).

Impresores de Comprobantes Fiscales: Son aquellas personas físicas o jurídicas acreditadas por la Administración Tributaria para la impresión de los

¹⁰ Decreto 254-06. (2006). Santo Domingo, República Dominicana. Poder Ejecutivo. p. 2.

comprobantes fiscales que posteriormente serán emitidos por los contribuyentes autorizados.

Ingresos parafiscales: Son gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico, y se utilizan para el beneficio del propio sector.

Máquinas Registradoras: Son los aparatos que anotan automáticamente ciertas operaciones propias del comercio, y, por medio de un mecanismo, señala y suma automáticamente el monto de las ventas.

Número de Comprobante Fiscal: Secuencia numérica otorgada por la Administración Tributaria a los contribuyentes que deseen emitir comprobantes fiscales. Este número debe quedar consignado en los comprobantes fiscales impresos.¹¹

Pequeños Contribuyentes: Son los comerciantes detallista, artesanos, etc., para los cuales se establece un régimen especial de tributación a los fines de que puedan pagar sus obligaciones tributarias de forma sencilla.

¹¹ Decreto 254-06. (2006). Santo Domingo, República Dominicana. Poder Ejecutivo. p. 2.

Puntos de Emisión: Son cada local o establecimiento perteneciente a un contribuyente autorizado a expedir comprobantes fiscales.

Sector Retail: Son todos los negocios de venta directa al público que se encuentren en cualquier centro urbano ya sea en tienda de calle, dentro de un centro comercial o dentro, normalmente, de unos grandes almacenes.¹²

Tasa: Es el tributo exigible por la prestación efectiva o potencial de un servicio individualizado hacia él o la contribuyente.

Tributo: Cantidad de dinero o especie que por ley deben pagar las ciudadanas y los ciudadanos para contribuir con el Estado en el sostenimiento del gasto público.¹³

¹² Retail Management. Recursos Humanos. (2017). Sector Retail. Acceso: 1 de marzo, 2017, de: <http://www.retail-management.es/sector-retail>

¹³ Red República Dominicana. (Junio, 2016). Concepto de Tributo. Acceso: 2 de Marzo, 2017, de: <http://www.redpublicadominicana.com/economia/sistema-tributario-dominicano/>

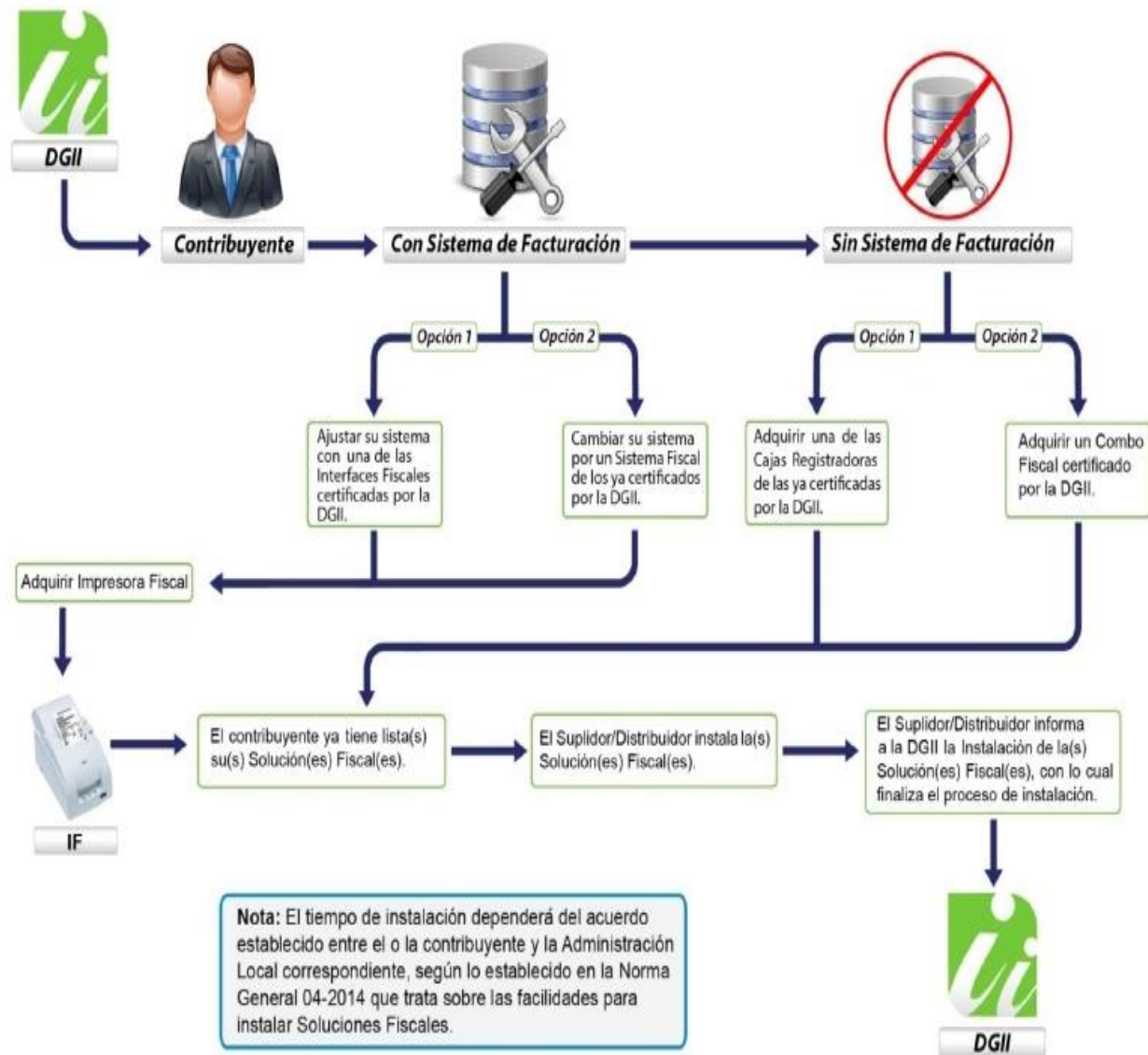
Anexo II. Dirección General de Impuestos Internos



Anexo III. Tipos de soluciones fiscales certificadas (Impresoras fiscales)



Anexo IV. Proceso de instalación Impresora Fiscal



Anexo V. Facturas emitidas con Comprobante Fiscal

CONTROL Y EMISION DE COMPROBANTES FISCALES

CARACTERISTICAS DE LAS FACTURAS ACTUALES

USANDO SISTEMAS INFORMATICOS PROPIOS
Factura tipo máquinas registradoras



Llenado Informático
(NCF generado por sistema)

Importante:

- La factura es generada totalmente por el sistema del contribuyente.
- La factura es completada e impresa por una máquina registradora.

Nuevos Elementos:

- El NCF está contenido en un rango autorizado por la DGII
- La factura deberá indicar el tipo de comprobante fiscal

USANDO SISTEMAS INFORMATICOS PROPIOS
Factura generada por sistema en papel blanco



Llenado Informático
(NCF generado por sistema)

Importante:

- La factura es generada totalmente por el sistema del contribuyente.
- La factura es completada e impresa por una PC

Nuevos Elementos:

- El NCF está contenido en un rango autorizado por la DGII
- La factura deberá indicar el tipo de comprobante fiscal

CONTROL Y EMISION DE COMPROBANTES FISCALES

CARACTERISTICAS

Datos Comprobantes Fiscales

Datos Generales Comprobantes Fiscales

APLICA PARA TODOS LOS COMPROBANTES

COLOCAR DATOS DE ACUERDO A REGLAMENTO

TIPO DE COMPROBANTE
(FACTURA CON VALOR COMO CREDITO, NOTA DE DEBITO..)

RNC

NUMERO COMPROBANTE FISCAL

NUMERO AUTORIZACION OTORGADO POR LA DGII, compuesto por el Número Secuencial.



